

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado; recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

### CIRCULAR

ORDEN Ministerial de 22 de noviembre de 1967, aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Colmenar Viejo.

"Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, como consecuencia de permuta de terrenos interesada por el Ayuntamiento, en el cual no se ha formulado reclamación alguno durante el trámite de exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y habiéndose cumplido todos los requisitos legales en su tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, en virtud de la cual y como consecuencia de permuta de terrenos se modifica el recorrido de la vía pecuaria comprendido dentro del "Descansadero de La Carretera", procedente del "Descansadero de los Muchos Cantos" y con dirección al Alto de Navallar".

Las características de la modificación quedan reflejadas en el proyecto redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Juan Antonio Jiménez Barrejón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Firme la presente modificación se procederá al deslinde y amojonamiento de los terrenos afectados por la permuta.

Tercero. Queda firme todo cuanto figura en la clasificación y modificación posteriores en las vías pecuarias del término municipal en todo lo que no se oponga a la presente.

Cuarto. Este acuerdo, que será publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de noviembre de 1967.—Por Delegación, F. Hernández Gil."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.832)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.820, expediente de adopción de Valentín Romero Salazar (332-3-21.449), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de diciembre de 1964, con nueve meses y diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.048)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.900, expediente de adopción de Violeta Serrano Sanz (332-1-21.116), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 23 de abril de 1966, con tres meses y seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.049)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.901, expediente de adopción de Luis Marciano Adolfo del Pino Moreno (327-3-18.268), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 22 de julio de 1959, con seis meses y un día; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el

presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.050)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.902, expediente de adopción de José Manuel del Toro Fuentes (331-3-20.903), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de diciembre de 1963, con diecinueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.051)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.903, expediente de adopción de María de las Nieves Fernández Morante (331-3-20.936), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de diciembre de 1963, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.052)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.904, expediente de adopción de Juan José Calvo González (332-3-21.382), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de octubre de 1964, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.053)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.905, expediente de adopción de Pablo Guadalupe Salmerón Pérez (332-3-21.305), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 15 de septiembre de 1964, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.054)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.906, expediente de adopción de Jesús Núñez Martín (327-3-18.262), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 20 de julio de 1959, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.055)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.907, expediente de adopción de María Isabel Bonilla Moreno (332-3-21.438), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 5 de diciembre de 1964, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.056)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.908, expediente de adopción de

Juan Alvarez Velasco (331-3-20.820), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de octubre de 1963, con un año, cinco meses y dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—5.057)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

### ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre último, el Proyecto presentado por "Residencia Retiro, Sociedad Anónima", para la modificación de Ordenación de volúmenes en el solar sito en la avenida de Menéndez Pelayo, y calles del Conde de Cartagena y de los Reyes Magos, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.907)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre último, el Proyecto de modificación de Ordenación presentado por don Miguel Pérez Rubio, para terrenos sitos en la Ciudad Puerta de Hierro, siempre que el volumen que se edifique no supere al primitivamente aprobado, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.908)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de noviembre último, el cambio de disposición de bloques en la Ciudad Puerta de Hierro, Sector de Fuente-larreina, presentado por "Inmobiliaria Alcázar, S. A.", en la forma que figura en la documentación gráfica unida al expediente, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.909)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el cambio de uso de centro parroquial previsto en la calle de Antonio Leyva, a uso de viviendas, habida cuenta de la adjudicación de dos parcelas próximas para parroquias.

Segundo. Aprobar asimismo inicialmente el cambio de uso para parroquias de las parcelas situadas en las calles de la Inmaculada, con vuelta a Joaquín Martínez Borreguero, y Jacinto Benavente, Parador del Sol y Conde de Vistahermosa, que fueron enajenadas directamente, con este fin, al Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Lo que se pone en general conocimiento, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinar el expediente de su razón en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.910)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 29 de noviembre último, ha acordado lo siguiente:

Suspender por plazo de un año, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el casco antiguo de la villa de Vallecas, dentro del perímetro determinado en el plano que figura al folio 3 del expediente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 22, número 1, de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.911)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre último, el Plan Parcial de Ordenación del Sector de la Estación de Chamartín, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya ejecución y etapas se desarrollarán en la forma que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en dicha Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.912)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre último, el Plan de Alineaciones y Zonificación del antiguo casco de la villa de Vallecas, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la modificación sobre el Proyecto de declarar fuera de ordenación la edificación existente en la plaza de Pico de Aneto y la carretera de Madrid a Vallecas, que en su día se destinará el espacio que ocupa a zona libre, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El

Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.915)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 29 de noviembre último, ha acordado lo siguiente:

Rectificar los límites de suspensión de licencias de parcelación y edificación en la zona de influencia de la proyectada avenida de la Paz, acordados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo de 1967, conforme figura en plano que obra al folio 19 del expediente, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 22, número 1, de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.916)

### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado de Urbanización

Declarados zona en estado de reparcelación por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 24 de noviembre de 1967, los terrenos sitos en las calles de Higuera y Rafael López Pando, que se delimitan en el plano número 67/56, expedido por la Inspección de Urbanismo de la citada Gerencia, se pone en general conocimiento que los propietarios e interesados afectados podrán presentar Proyectos de reparcelación en el plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el de un mes, a contar desde igual fecha, se podrá examinar el expediente de su razón en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, 6, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.913)

Declarada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 24 de noviembre de 1967, zona en estado de reparcelación obligatoria el Polígono comprendido entre las calles de Ramón y Cajal, López de Hoyos y otras dos más sin nombre, que afecta a terrenos de propiedad de "Finca, S. A.", y de "Inversiones Financieras de la Construcción, S. A.", con las demás condiciones que señala dicho acuerdo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse, dentro de dicho plazo, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.914)

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de concurso para contratar la construcción y explotación de tres estacionamientos públicos para automóviles, en el subsuelo de la calle de Velázquez.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados

no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 15 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.927)

### Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Sección de Hacienda.—Negociado Imposición Directa.—Plus Valía

### EDICTO

Que ignorándose el domicilio de don Manuel Rodríguez Salgado, y en virtud de lo establecido por el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica el presente edicto para notificar al interesado lo siguiente:

"En fecha 24 de noviembre próximo pasado y mediante decreto dictado en nombre del excelentísimo señor Alcalde, por el Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, ha sido resuelto:

"Que se tenga por caducada la petición de bonificación en la cuota del arbitrio que provisionalmente se concedió, debiendo en consecuencia continuarse el trámite de las actuaciones y procederse al cobro del 90 por 100 de la cuota, cuyo 10 por 100 fué ya anteriormente abonado.

Considerando: Que debe tenerse por caducada la petición de bonificación del 90 por 100 en la cuota del arbitrio que provisionalmente se concedió al interesado, a tenor de lo establecido en el artículo 291 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, puesto que habiendo sido requerido por el Negociado del arbitrio, mediante oficio recibido por aquél el día 1 de diciembre de 1966, a fin de que aportara al expediente cédula de calificación definitiva, plano de planta baja, certificación de arquitecto, acreditativa de la edificación y superficie ocupada por las viviendas, documentos necesarios para poder elevar a definitiva la liquidación provisional, no lo ha efectuado, dejando transcurrir el plazo de seis meses que al efecto establece dicha norma legal."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de la misma naturaleza, ambas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación."

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—71.905)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

### ANUNCIO

Se anuncia la devolución a "Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General", de la fianza por 3.040 pesetas, impuesta en garantía de la ejecución de las obras del proyecto número 1.021 de "Alquisición e instalación de tubería de hierro fundido de Ø 150 y 125 milímetros, para la finca sita en la calle de Federico Gutiérrez, sin número, por calle de Zigia.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de quince días siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—7.850)

(O.—71.925)



(23) La hora de cierre puede ser prolongada en todas las vísperas de sorteo hasta la hora señalada como límite máximo para la admisión de billetes devueltos como sobrantes de venta, que es, en todas los sorteos, de las 23,00 a las 24,00 horas, excepto en el denominado de Navidad, que es de las 24,00 a las 2,00 horas. (Señalado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo 218 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1953.)

Podrán abrir los domingos, que sean víspera o antevíspera de sorteo; pero en tales casos habrán de permanecer cerradas el día en que dicho sorteo se verifique, según el artículo 39 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.

(24) Los sábados, de 9,00 a 14,00, cerrando por la tarde, según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 15 de julio de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de agosto).

(25) La venta de objetos de escritorio, papelería, artículos de regalo y fumador, etcétera, sólo podrá ser realizada dentro de los horarios general establecidos para la venta de cada uno de dichos artículos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.

Los domingos, y por lo que se refiere a la venta exclusiva de tabaco, papel de fumar, cerillas y efectos timbrados, observarán igual horario en turno alterno, que figurará en el correspondiente Cuadro Horario, y, cuando sólo exista una expendeduría en la localidad, ésta permanecerá abierta durante cuatro horas de la mañana de todos ellos, gozando su personal de media jornada de descanso en un día hábil de la semana inmediata siguiente, según el artículo 38 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940.

**II.-SERVICIOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA**

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Baños (Casas de) ... ..	Comprendido entre las 9,00 y las 21,00.				(26)
Limpiabotas (Salones de) ...	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	(27)
Peluquerías de señoras... ..	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00	(28)
Piscinas ... ..	Cuarenta y ocho horas semanales si la jornada es partida y cuarenta y dos si es continuada.				(29)
	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 30 de abril		De 1 de mayo a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Porterías de fincas urbanas.	7,30 a 22,30		7,30 a 23,00		(30)
	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de marzo		De 1 de abril a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Peluquerías de caballeros ...	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	(28)

**OBSERVACIONES:**

- (26) Los domingos, de 9,00 a 14,00, con descanso semanal compensatorio.
- (27) Los días festivos, durante la mañana y hasta las 14,00 horas, podrá trabajarse cuatro horas, teniendo en compensación un descanso de media jornada un día hábil de la semana. Sin embargo, serán días de cierre absoluto los de Viernes Santo, San José Artesano, Corpus Christi, 18 de Julio, Inmaculada Concepción y Natividad del Señor, según la Reglamentación de 10 de septiembre de 1943 y el Convenio Colectivo Sindical de 4 de septiembre de 1962.
- (28) En los casos de dos días de fiesta seguidos cerrarán en ambos, pero, en compensación, el día anterior a las mismas prolongarán su jornada durante una hora.
- (29) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 13 de diciembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22), se recomienda a las empresas que en todos los servicios y trabajos que lo permitan señalen la jornada continuada de siete horas diarias.
- (30) Según el artículo 6.º de las Ordenanzas de Policía Urbana y de Gobierno de la Villa de Madrid, aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1950, modificado por acuerdos del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de 26 de diciembre de 1962 y 13 de marzo de 1963.

**III.-OFICINAS PRIVADAS**

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general ... ..	Libertad de horario, sin rebasar las 13,00 por la mañana y las 18,30 por la tarde.				
Agencias de Aduanas ... ..	9,00 a 14,00	16,30 a 18,30	8,00 a 14,00		(31)
Consignatarios de Buques ...	Jornada intensiva en verano				
Agencias de Publicidad... ..	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	9,00 a 13,30	16,00 a 19,00	
Agencias de la Propiedad Industrial ... ..	Libertad de horario, sin rebasar las 13,30 por la mañana y las 18,30 por la tarde.				
Agencias de Viajes ... ..	Jornada semanal de cuarenta y ocho horas				(32)
Banca privada ... ..	8,50 a 17,00 (salvo los sábados, que será de 8,30 a 14,30).	8,00 a 14,30 (salvo los sábados, que será de 8,00 a 14,00).			(33)
Distribución cinematográfica.	De 16 de septiembre a 15 de junio: 42 horas semanales, vacando los sábados por la tarde.		De 16 de junio a 15 de septiembre: 42 horas semanales en jornada de mañana.		(34)
Oficinas de Importación y Exportación ... ..	Horario general				(35)
Seguros ... ..	De 8,00 a 15		De 8,00 a 15,00		(36)
Gestorías Administrativas ...	Libertad de horario, sin rebasar las 14,00 horas por la mañana y las 20,00 por la tarde.				
Alquiler de automóviles sin conductor ... ..	De 9,00 a 13,30 y de 16,00 a 19,30				(37)

**OBSERVACIONES:**

- (31) Según Orden de 14 de julio de 1964, que modifica el artículo 54 de la Reglamentación de 1 de mayo de 1947.
- (32) El personal tendrá derecho a vacar una tarde a la semana, quedando en libertad las empresas para organizar turnos en la forma que le convenga y para suprimir esos descansos en temporada alta, compensándolos en temporada baja. (Convenio Colectivo Sindical Interprovincial aprobado en 18 de marzo de 1966 «Boletín Oficial del Estado» del 27 de mayo.)
- (33) De 1 de octubre a 31 de mayo, la jornada experimentará una interrupción de treinta y un minutos, durante todos los días, excepto los sábados, que no se computará como trabajo a efectos laborales.
- En los centros de trabajo que se acuerde entre el personal solicitarlo a través de los representantes sindicales, las empresas no pondrán dificultad para convenir período de descanso superior, que se llevará a efecto prolongando la hora de salida del trabajo por la tarde, en igual duración al aumento de la interrupción de la jornada, según el

Convenio Colectivo Sindical complementario aprobado en 14 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

(34) Según el punto tercero de la Norma de obligado cumplimiento de 11 de febrero de 1967 («B. O.» del 25).

(35) Las que no tengan almacenes, establecimientos, departamentos o servicios, que por necesidades de la práctica y uso comercial o por imperativo legal tengan que tener un horario especial de trabajo, quedarán obligadas a conceder a todos los productores la jornada intensiva durante noventa días naturales y de forma ininterrumpida, dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de cada año. Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 30 de junio de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de julio).

(36) Según la Orden de 30 de julio de 1956, que modifica el artículo 37 de la Reglamentación de 28 de junio de 1947.

(37) Las empresas que deseen establecer un servicio de guardia habrán de solicitar la previa autorización de la Delegación Provincial de Trabajo y facilitar a su personal los correspondientes Cuadros Horarios de Trabajador.

**IV.-INDUSTRIAS Y TALLERES**

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Horario general ... ..	Libertad de horario, sin rebasar las 18,00 horas				(38)
Aglomerados de carbón ...	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	8,00 a 13,00	14,00 a 17,00	
Carpintería de armar ... ..	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	8,00 a 13,00	15,00 a 18,00	
Carpintería, envases, torno, modelaje, cestería, ebanistería y otros ... ..	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(39)
Confeción de prendas de peletería ... ..	Horario del comercio de la piel, pero manteniendo las ocho horas de trabajo diarias, a excepción de los meses de julio y agosto, que será de siete horas y media.				(40)
Construcción en general ...	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	9,00 a 13,00	14,00 a 18,00	
Estudios fotográficos ... ..	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00	10,00 a 14,00	17,30 a 21,30	(21)
Escuelas de automovilismo: Clases teóricas y personal administrativo ... ..	Libertad de horario, sin rebasar las 22,30 horas en invierno y verano.				
Clases prácticas ... ..	Libertad de horario, sin rebasar las 20,00 horas en invierno y las 21,30 horas en verano.				
Industrias de la madera en general ... ..	De 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00				
Industrias Químico - Farmacéuticas... ..	De 21 de septiembre a 20 de junio: 48 horas semanales.		De 21 de junio a 20 de septiembre: 7 y ½ horas de jornada continuada.		(41)
Industrias de perfumería y afines ... ..	Sin alterar el total actual de horas semanales de trabajo, dejarán libre la tarde del sábado; excepto las Empresas del Subgrupo de Esencias, que podrán, por causas razonadas, seguir con los horarios actuales, en aquellos sectores de la producción afectados directamente. Se sugiere a las Empresas establezcan la jornada continuada o similar.				(42)
Tapicería y estuchistas... ..	Jornada de ocho horas y media de lunes a viernes y de 8,00 a 13,30 los sábados.				(43)
Engrase, petroleado y lavado de automóviles ... ..	Jornada de ocho horas, entre las 8,00 y las 20,00 horas				

**OBSERVACIONES:**

- (38) A las industrias y talleres que tengan predominante carácter comercial en su relación con el público, les será de aplicación el horario correspondiente señalado para la respectiva actividad mercantil.
- (39) Según el Convenio Colectivo Sindical aprobado en 10 de mayo de 1965 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22).
- (40) Según el artículo 26 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 22 de mayo de 1964 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 de junio).
- (41) Según el Convenio Colectivo Sindical de 12 de mayo de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30).
- (42) Según los artículos 8 y 9 del Convenio Colectivo Sindical aprobado en 18 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero).
- (43) Según los Convenios Colectivos Sindicales aprobados en 6 y 19 de octubre de 1965 (BOLETINES OFICIALES de la provincia del 22 de octubre y 29 de noviembre).

**V.-ESPECTACULOS**

**Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES**

	INVIERNO		VERANO		
	De 1 de octubre a 31 de mayo		De 1 de junio a 30 de septiembre		
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	
Despachos de boletos de Apuestas Mutuas Deportivas ... ..	Lunes, martes, miércoles y jueves: De 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 21,00.—Viernes: De 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 22,00.—Sábados: Libertad de horario, con cierre a las 3,30 horas.				
Locales de espectáculos: Personal administrativo ...	Ocho horas diarias de lunes a viernes, y cinco, el sábado por la mañana.				(44)
Personal de cabina de cines de sesión continua ... ..	Siete horas consecutivas				(45)
Restante personal ... ..	Jornada normal de ocho horas, en dos períodos, o de siete horas consecutivas.				(44)
Horas de cierre: Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y disposiciones complementarias:					
Cinematógrafos ... ..	A la 1 hora		A la 1,30 horas		(46)
Teatros de cualquier clase... ..	A las 0,45 horas				
Circos y frontones ... ..	A las 0,30 horas		A la 1 hora		
Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas ... ..	A la 1,30 horas				
Restaurantes, cafés, cafeterías, bares, boleras y establecimientos similares... ..	A las 3,00 horas		A las 3,00 horas		(47)
Tabernas ... ..	A las 24,00 horas		A las 24,00 horas		(48)
Casinos y Círculos de recreo.	Deberán atenderse, en cada caso, a las de la actividad similar.				
Salas de fiestas y tablaos folklóricos ... ..	A las 4,30 horas		A las 4,30 horas		

**OBSERVACIONES:**

- (44) Según el artículo 44 de la Reglamentación de 29 de abril de 1950.
- (45) Según Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de marzo de 1951.

(46) El Director General de Seguridad podrá autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora de la hora de cierre, los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios u homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes.

(47) Según Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de julio de 1965 («B. O.» del 2 de agosto), el Director General de Seguridad podrá autorizar discrecionalmente en la provincia de Madrid, a solicitud de los interesados, la prórroga hasta las 3,30 horas de la hora de cierre de los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, situados fuera del casco de las poblaciones.

Cuando dichos establecimientos se hallaren en carreteras, puertos, aeropuertos, establecimientos de ferrocarril u otros lugares análogos y estuvieren destinados preferentemente al servicio de los viajeros, la autorización podrá ser para permanecer abiertos con carácter permanente u observar un horario distinto del general establecido.

(48) Siendo el copeo su comercio ordinario, la venta de vinos al por menor sólo podrá ser realizada en los mismos días y horas que los minoristas de vinos, de acuerdo con el artículo 17 de la ley de Jornada Mercantil de 4 de julio de 1918 y artículo 23 de su Reglamento de 16 de octubre siguiente.

**MADRID**

**(Resto de la provincia)**

	INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>ZONA 1.<sup>a</sup>—Alcalá de Henares, Getafe y Pozuelo de Alarcón (excepto los pueblos agrícolas de sus comarcas):</b>				
Horario general ...	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00	9,00 a 14,00	17,00 a 20,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares ...	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00 (8)
Churrerías... ..	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros (excepto Getafe) ...	9,00 a 13,00	16,30 a 20,30	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30 (28)
Peluquerías de caballeros de Getafe ...	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30 (28)
Peluquerías de señoras ...	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00 (28)
Farmacias de Getafe... ..	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30	9,30 a 14,00	15,30 a 20,30

	INVIERNO De 1 de octubre a 14 de mayo		VERANO De 15 de mayo a 30 de septiembre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>ZONA 2.<sup>a</sup>—Aranjuez (excepto los pueblos agrícolas de su comarca):</b>				
Comercio en general ...	8,30 a 13,00	16,30 a 20,00	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 12,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares ...	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías... ..	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,30 a 13,30	17,30 a 21,30 (28)
Peluquerías de señoras ...	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)
Farmacias en Aranjuez... ..	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00	9,30 a 13,30	16,00 a 20,00

	INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>ZONA 3.<sup>a</sup>—Comarca de Villarejo de Salvanés:</b>				
Comercio en general ...	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares ...	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,00	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías... ..	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00 (28)
Peluquerías de señoras ...	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)

	INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>ZONA 4.<sup>a</sup>—Comarcas de San Lorenzo del Escorial, Collado Villalba y San Martín de Valdeiglesias:</b>				
Comercio en general:				
Comarca de San Martín de Valdeiglesias ...	8,00 a 13,30	17,30 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Restantes comarcas de la Zona ...	9,00 a 13,30	17,00 a 20,30	8,30 a 13,00	17,30 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares ...	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,30 a 14,30	17,00 a 21,30 (8)
Churrerías... ..	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00	6,30 a 11,00	17,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	9,00 a 13,30	16,30 a 20,00	9,00 a 13,00	17,00 a 21,00 (28)
Peluquerías de señoras ...	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	9,30 a 14,00	16,30 a 20,00 (28)

	INVIERNO De 16 de octubre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 15 de octubre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>ZONA 5.<sup>a</sup>—Comarcas de Arganda, Buitrago, Colmenar Viejo, Navalcarnero, Torreleguna y pueblos agrícolas de las Zonas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, excepto Colmenar de Oreja, Villacañeros y Chinchón:</b>				
Comercio en general ...	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche... ..	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)
Confiterías, Pastelerías, Reposterías y similares ...	9,00 a 14,30	16,00 a 21,00	9,00 a 14,30	17,00 a 22,00 (8)
Churrerías... ..	6,30 a 11,00	17,00 a 21,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00 (9)
Peluquerías de caballeros ...	10,00 a 13,30	16,30 a 21,00	10,00 a 13,00	17,00 a 22,00 (28)
Peluquerías de señoras ...	10,00 a 14,00	16,00 a 20,00	10,00 a 14,00	17,00 a 21,00 (28)

	INVIERNO De 16 de octubre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 15 de octubre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>Comarca de Colmenar de Oreja:</b>				
Comercio en general ...	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	6,30 a 12,00	18,30 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)
Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.				

	INVIERNO De 1 de septiembre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 31 de agosto	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>Comarca de Chinchón:</b>				
Comercio en general ...	8,30 a 13,30	17,00 a 20,00	8,00 a 13,00	18,00 a 21,00
Despachos de pan y leche ...	7,00 a 13,30	17,00 a 20,00	6,00 a 12,30	18,00 a 21,00 (5)

	INVIERNO De 1 de octubre a 30 de abril		VERANO De 1 de mayo a 30 de septiembre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>Peluquerías de caballeros ...</b>	9,30 a 13,30	16,30 a 20,30	9,30 a 13,30	17,30 a 21,30 (28)
Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.				

	INVIERNO De 1 de octubre a 31 de mayo		VERANO De 1 de junio a 30 de septiembre	
	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
<b>Comarca de Villacañeros:</b>				
Comercio en general ...	8,30 a 13,00	17,00 a 20,00	7,00 a 12,00	18,00 a 21,00
Las restantes actividades, los mismos horarios generales de las de la Zona.				

**OBSERVACIONES:**

En las cinco Zonas anteriores las restantes actividades no señaladas expresamente tendrán los mismos horarios que en Madrid (capital).

Artículo 2.º Aquellas actividades que estimen que ajustarse a los horarios anteriormente establecidos les pueda ocasionar perjuicios o trastornos al público, podrán exponerlo razonadamente por conducto de la Organización Sindical, solicitando el horario que estimen más adecuado para todas las empresas del respectivo gremio, a los efectos del artículo 3.º de la Orden de 19 de abril de 1961 (BOLETINES OFICIALES del 25 de abril y 23 de mayo).

Artículo 3.º En cumplimiento del Acuerdo de esta Delegación de 15 de noviembre de 1963 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 21), todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible de todos y cada uno de sus centros de trabajo el correspondiente Cuadro Horario de Empresa, debidamente autorizado por la Inspección Provincial de Trabajo; y aquellas cuyo horario exceda de la jornada máxima legal, trabajen a turnos o estén excluidas o exceptuadas del descanso dominical, deberán extender, para entregar a cada uno de sus trabajadores, el correspondiente Cuadro Horario de Trabajador.

Artículo 4.º De acuerdo con las instrucciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, la Policía Urbana y la Guardia Civil, en sus respectivas competencias, velarán por la observancia de dichos horarios, y en los casos de transgresión de los mismos que supongan infracción de carácter laboral, cursarán las correspondientes denuncias a la Inspección Provincial de Trabajo (Paseo del Pintor Rosales, número 42), a los efectos oportunos.

Artículo 5.º La Organización Sindical, de acuerdo con los artículos 4.º y 37 del Reglamento de 13 de julio de 1940, y apartado b) del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1962, colaborará con la Inspección de Trabajo en la vigilancia del cumplimiento de los anteriores horarios, en la forma que a tal efecto se establezca.

Artículo 6.º Las infracciones de lo dispuesto en este Acuerdo serán objeto de propuesta de sanción por la Inspección de Trabajo con multas de 25 a 25.000 pesetas.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.—Visto bueno: El Gobernador Civil, José M. Pardo de Santayana.

(G. C.—7.635)

**AYUNTAMIENTOS**

**PINILLA DEL VALLE**

La Ordenanza para el servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de este Municipio se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 28 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Ildefonso Vera.  
(G. C.—7.741) (X.—4.714)

**PEDREZUELA**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Pedrezuela, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Justo de Heras Tejada.  
(G. C.—7.743) (O.—71.877)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito dentro del Presupuesto vigente, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se hace saber por medio del presente para oír reclamaciones, por espacio de quince días, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Pedrezuela, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Justo de Heras Tejada.  
(G. C.—7.743 bis) (O.—71.878)

**GUADARRAMA**

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento don Camilo Enrique Devesa, rematante de las obras de pavimentación de la calle de José Antonio.

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 6 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.744) (O.—71.879)

**VALDEMORO**

Por parte de don Luis Zapatero Vargas, vecino de esta Villa, se ha solicitado licencia municipal para instalar un almacén de compraventa de hierros viejos en la finca núm. 4 del paseo del General Fanjul, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.745) (O.—71.880)

Por parte de don José Martín Becerra, vecino de esta Villa, se ha solicitado licencia municipal para instalar un comercio de confecciones en la finca núm. 4 de la calle del Doctor Benito, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.746) (O.—71.881)

**ALCALA DE HENARES**

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto especial del servicio de abastecimiento de agua de 1968, se expone al público, durante quin-

ce días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 6 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Félix Huerta.  
(G. C.—7.747) (O.—71.882)

#### GRINÓN

Por parte de don Eusebio Lunar García Tenorio se ha solicitado licencia para instalar un almacén de botellas de gas butano de tercera categoría en el paraje del El Prado, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Grinón, a 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.748) (O.—71.883)

#### MOSTOLES

Don Wolfram von Banck solicita autorización para instalar una sala de baile y bar en la carretera de Extremadura, kilómetro 22,400.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 4 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.749) (O.—71.884)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza reguladora del Servicio local de Sanidad Veterinaria, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley de Régimen Local.

Villaviciosa de Odón, 2 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.750) (X.—4.715)

#### COLMENAR DE OREJA

Solicitada licencia municipal por don Angel Hernández García para el establecimiento de una pescadería-frutería en la calle del Cierzo, núm. 1, de esta población, queda abierta información pública por diez días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Colmenar de Oreja, 2 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.751) (O.—71.885)

#### CAMPO REAL

Instruido expediente núm. 2 de Habilitación y Suplementos de créditos con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, para atender al pago de diferentes obligaciones dentro del Presupuesto ordinario del corriente año, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 2 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.752) (O.—71.886)

#### ALCALA DE HENARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en la sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se hace público la constitución del Tribunal juzgador del concurso libre para proveer, en propiedad, siete plazas vacantes de Guardias municipales, a que se refiere la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 164, de fecha 12 de julio próximo pasado, que estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Félix Huerta Alvarez de Lara, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don José María García Moreno, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Benedicto Cea Castrillo, en representación del Profesorado Oficial, y don Quiliano Aparicio de Miguel, Jefe de la Guardia Municipal.

Secretario: Don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor.

Se señala el día 27 del actual, a las diez treinta horas, para la constitución

del Tribunal, y a las once de indicado día para la práctica de los ejercicios en esta Casa Consistorial, a cuyo efecto se citará personalmente a los aspirantes.

Alcalá de Henares, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Félix Huerta.  
(G. C.—7.753) (O.—71.887)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en la sesión celebrada el día 6 de los corrientes, se hace público la constitución del Tribunal juzgador del concurso libre para proveer, en propiedad, doce plazas vacantes del Grupo D), Subalternos, a que se refiere la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 170, de fecha 19 de julio próximo pasado, que estará formado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Félix Huerta Alvarez de Lara, Alcalde-Presidente.

Vocales: Don José María García Moreno, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Luis Gordo Lechuga, en representación del Ayuntamiento, y don Andrés de Lucas Martínez, en representación de los funcionarios.

Secretario: Don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor.

Se señala el día 28 del actual, a las diez treinta horas, para la constitución del Tribunal, y a las once de indicado día, para la práctica de los ejercicios en esta Casa Consistorial, a cuyo efecto se citará personalmente a los aspirantes.

Alcalá de Henares, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Félix Huerta.  
(G. C.—7.754) (O.—71.888)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Fuentidueña de Tajo, a 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.799) (O.—71.895)

#### VILLAR DEL OLMO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Villar del Olmo, a 10 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.800) (O.—71.896)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Pezuela de las Torres, a 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.801) (O.—71.897)

#### BRUNETE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Brunete, a 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Miguel Cabrera Lucero.  
(G. C.—7.802) (O.—71.898)

#### HORCAJUELO DE LA SIERRA

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a los efectos determinados en el artículo 682 de la ley de Régimen Local.

Horcajuelo de la Sierra, 1.º de diciembre de 1967.—El Alcalde, Pedro Alvarez.  
(G. C.—7.803) (O.—71.899)

#### SEVILLA LA NUEVA

Se halla expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones para la subasta pública de arrendamiento de los pastos y rastrojeras de la «Dehesa Boyal» y praderas «Charcas» y «Bañuela», de estos Propios, para el aprovechamiento durante el año forestal 1967-68, a los efectos indicados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, acogido al artículo 19 del Reglamento de Contratación, basado en la urgencia del aprovechamiento indicado, se hace saber que durante los diez días hábiles, siguientes al del anuncio del pliego de condiciones, en las horas de oficina y en Secretaría municipal, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de los pastos y rastrojeras de la «Dehesa Boyal» y praderas «Charcas» y «Bañuela», de estos Propios, con arreglo al pliego de condiciones publicado, bajo el tipo de tasación de 36.000 pesetas, siendo los límites de arrendamiento desde la fecha de la firma del contrato hasta 30 de septiembre de 1968. La apertura de plicas se verificará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la forma reglamentaria.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se verificará una segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones. Los proponentes deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de aprovechamiento de los pastos y rastrojeras de la «Dehesa Boyal» y praderas «Charcas» y «Bañuela», año forestal 1967-68, se comprometo a su arrendamiento, con sujeción estricta a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 1.080 pesetas como garantía provisional exigida y declaración de no estar afectado de incompatibilidad.  
(Fecha y firma.)

Sevilla la Nueva, 1.º de diciembre de 1967.—El Alcalde, Julio Gómez Toro.  
(G. C.—7.804) (O.—71.900)

#### BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el Índice de Valores de los Terrenos y Regla para su aplicación, para el trienio 1968/1970, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, a 20 de noviembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.805) (O.—71.901)

#### EL ALAMO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que el vecino de esta localidad, Eugenio Ortega Ortega, ha solicitado para instalación de una fábrica de cortezas, panchitos y patatas fritas, sita en la plaza del Generalísimo, núm. 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Alamo, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.806) (O.—71.902)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que el vecino de esta localidad, Manuel Benito Gaitán García, ha solicitado

la instalación de un taller de cerrajería en el Cerro de los Morales, s/n, lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a partir desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Alamo, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.807) (O.—71.903)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que el vecino de esta localidad, Santos García García, ha solicitado la instalación de un taller de cerrajería en la calle de Extramuros, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a partir desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Alamo, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.807 bis) (O.—71.903 bis)

#### COLLADO VILLALBA

Se convoca subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa Boyal» de los Propios de este Ayuntamiento, en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento para 500 cabezas de ganado vacuno como máximo.

Tipo de licitación: 200.010 (doscientas mil diez pesetas).

Duración de aprovechamiento: El año de 1968.

Fianzas: Provisional, 10.005 pesetas, y definitiva, el 20 por 100 importe remate. Pliego de condiciones: En la Secretaría municipal.

Modelo de proposición y declaración de no estar afectado de incapacidad: Se facilitarán en Secretaría.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil del que termine la presentación de ellas, y hora de las doce, ante la mesa de subasta.

Segunda subasta: De resultar desierta esta subasta, se anuncia segunda en las mismas condiciones que la primera, durante el plazo de diez días, a partir de ser declarada desierta la misma.

Collado Villalba, a 5 de diciembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.808) (O.—71.928)

#### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En expediente 818/67, seguido en la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid y su provincia, sobre despido, a instancia de Angel Rodríguez Garrido, contra la Empresa «M. R. P.»—titular don Manuel Rubio Pérez—, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Magistrado, señor De las Cuevas. — En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; únense los anteriores despachos; y siendo desconocido el actual domicilio de la Empresa demandada «Industrias M. R. P.»—titular don Manuel Rubio Pérez—, hágase saber por medio de edicto, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que por el demandante Angel Rodríguez Garrido se ha interpuesto recurso de suplicación contra la sentencia de veintitrés de agosto último y se ha acordado dar traslado a dicha Empresa demandada por plazo de cinco días para que pueda impugnar el recurso, significándole que la copia de escrito de formalización del mismo se halla a su disposición en Secretaría.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.— Ante mí: De las Cuevas.—Ante mí: Pablo de Fuenmayor. (Firmado y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la

Empresa demandada expido la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.889)

**Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos con los números 1.490 al 1.494 de 1967, sobre reclamación de salarios, a instancia de Margarita Miguel García y cuatro más, contra la Empresa "Talleres Novart, S. L.", se ha acordado expedir la presente citación a la referida Empresa a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocerse el actual domicilio social de la misma, para que comparezca ante esta Magistratura el día 22 del próximo mes de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, en su representación legal, citándole al propio tiempo para confesión judicial el día y hora expresados en que están señalados los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Lo que a los efectos acordados, expido la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.995)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación, penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ernesto Salinas-Medinilla y Sierra, contra don Genaro García Bodas y otros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las doce horas, lo que se anuncia al público haciéndose presente:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se subastan**

Una máquina batidora moledora, marca "Prat", con motor de 1 HP, tasada en treinta y dos mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—49.183)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de "Maderas Levante, Sociedad Anónima", contra don Francisco Correa Silgado, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes que luego se describirán; para cu-

yo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de enero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público haciéndose presente:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercero**

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número dos del artículo treinta y dos de dicha ley Arrendaticia, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Los derechos de traspaso de una nave dedicada a taller mecánico, sita en la calle de Isaac Jiménez, número nueve.

Tasada en sesenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—49.175)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Brualla, en nombre de la excelentísima señora doña María Asunción Canalejas Fernández y otros, contra otros y cuantas personas desconocidas puedan tener intereses opuestos a los de la parte actora, sobre declaración de derechos y otros extremos respecto a la casa sita en esta capital, plaza del Príncipe Alfonso, antes Santa Ana, número ocho moderno, doce antiguo (hoy número siete de la plaza de Santa Ana), en los que, y en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a todos los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, acordándose igualmente verificar el referido a las personas desconocidas que puedan tener intereses opuestos a los de la actora por medio de edictos que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento legal forma a cuantas personas desconocidas puedan tener intereses opuestos a los de la parte actora, expido la presente cédula, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—49.205)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15 de Madrid, en el ramo separado de embargo dimanado de causa núm. 168 de 1964, conmanado de causa núm. 168 de 1964, contra Miguel Martínez Fraile, se saca a la venta en pública y segunda subasta una motocicleta marca "Montesa - Impala", matrícula de Alicante: 75856, que presen-

ta desperfectos en la rueda delantera, que fué tasada en la suma de 11.000 pesetas.

**Advertencias**

Primera. Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 4 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que por tratarse de segunda subasta, ésta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, o sea por la suma de 8.250 pesetas.

Tercera. Que toda persona que desee tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Quinta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Sexta. Que la motocicleta embargada se encuentra precintada en los Talleres Alto, sitos en la calle de Granada, 24.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(C.—29.822)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante del sumario instruido con el núm. 424 de 1962, por imprudencia, lesiones, contra el procesado Emilio García-Caro García, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del camión matrícula M-303999, marca "Barreiros", motor de gas-oil, núm. A16122273M7, de seis cilindros, potencia 26 HP, bastidor o armazón B11CA273M3, peso total en vacío 4.500 kilos y peso de la carga máxima autorizada 6.000 kilos, propiedad del referido responsable civil subsidiario don Justo Pérez Navas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, se ha señalado el día 18 del próximo mes de enero, a las doce y media de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 225.000 pesetas, una vez descontado el 25 por 100 de la cantidad de 300.000 pesetas en que fué tasado pericialmente el mencionado camión, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el camión de que se trata se encuentra depositado en poder de don José Lorente Guillén, domiciliado en la calle de Don Eloy, núm. 50, del pueblo de Ceutí (Murcia).

Cuarta. Se advierte a los licitadores que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.821)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Caja de Crédito Popular de Cataluña, contra "Almacenes Ceca, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a la entidad deudora, por lotes por separado, y que consisten en los siguientes:

Lote 1.º.—Los derechos de traspaso del establecimiento y local comercial sito en la calle de la Luna, número once, de-

dicado a comercio de tejidos, "Almacenes Ceca", de esta capital.

Tasados pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

Lote 2.º.—Los derechos de traspaso de la tienda izquierda, dedicada a ferretería, sita en la casa número doscientos ochenta y seis de la calle de Bravo Murillo, de esta capital.

Tasados pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas.

Lote 3.º.—Los derechos de traspaso de la tienda derecha de la casa número doscientos ochenta y seis de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, dedicada a "Almacén de Tejidos y Confecciones".

Tasados pericialmente en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada uno de los derechos de traspaso de los locales de que se trata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación del lote que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, por lo que respecta a dichos derechos de traspaso, que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto no transcurra el plazo de treinta días que señala la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador a partir del día siguiente al de la notificación al mismo de la mejor postura ofrecida en la subasta; y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en los locales, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año, y destinarlos durante ese tiempo a la misma industria que venía ejerciendo el arrendatario, así como el cumplimiento de dicha ley de Arrendamientos Urbanos en todo aquello que afecte a dichos derechos y que la misma dispone.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.174)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos incidentales a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de doña Gregoria y doña Casimira de Frutos Quintana, contra don Lázaro Jiménez Bergés, de ignorado domicilio y paradero; sobre resolución del contrato de arrendamiento celebrado con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, referente a la finca urbana, compuesta de nave y solar, sita en la calle de Alejandro Sánchez, número ochenta y uno, antes número cuarenta y dos, de esta capital; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Lázaro Jiménez Bergés, de ignorado domicilio y paradero, por medio del presente, a fin de que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos y conteste la referida demanda, con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho; y haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Lázaro Jiménez Bergés, de ignorado domicilio y paradero, y publicar en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.182)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Aitor de Cortabitarte y Ramírez, representado por el Procurador señor Pardillo, contra «Transportes Aitor, S. A.», sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de las fincas embargadas siguientes:

1.ª Piso quinto A, situado en la planta quinta de la casa número tres de la calle de Hernández Velasco, de la ciudad de Motril, que linda: por su frente, con la quinta meseta de la escalera; derecha, entrando en él, y por la espalda, con casa de don Antonio Moreno Guerrero; por la izquierda, con el piso quinto B y calle de Tejedores.

Inscrita al tomo doscientos noventa y seis, libro ciento diecinueve, folio setenta y seis, finca once mil ochenta, inscripción primera.

2.ª Piso sexto A, situado en la planta sexta de la casa número tres de la calle de Hernández Velasco, de la ciudad de Motril, que linda: por su frente, con la sexta meseta de la escalera; derecha, entrando en él, y por la espalda, con casa de don Antonio Guerrero, digo, Moreno Guerrero, y por la izquierda, con el piso sexto B y calle de Tejedores.

Inscrita al folio ochenta y ocho, tomo doscientos noventa y seis, libro ciento diecinueve de Motril, finca once mil ochenta y cuatro, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecinueve de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas para cada uno de los pisos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Matías Malpica. — El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.173)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital,

en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Compañía Electrónica Hispano Americana, S. A.», contra don Miguel del Hierro Ortega, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una cámara frigorífica, marca «Cadi», modelo 375, serie tropical, de cuatro puertas, color madera y blanco. — Otra cámara frigorífica, de igual marca, modelo 275, de Luxe. — Otra de iguales características a la anterior, modelo también 275, de Luxe. — Otra de iguales características, modelo 275, de Luxe.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil quinientas pesetas, en que dichos bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

De dichos bienes es depositario el propio demandado, que tiene su domicilio en Calahorra, calle de la Sal, trece, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Antonio Ron. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—49.177)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, bajo el número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y tres, tramita autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alas Pumariño, contra doña Carmen Gregorio Rodríguez, en los que, por providencia de este día, se acordó la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, de la finca hipotecada siguiente:

Una casa de dos plantas, destinada la baja a tienda y la alta a vivienda, con varias habitaciones, con frente o fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sitio de La Navata, que linda: al Este, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, con finca de Jacinto Albarquilla Alonso y con don Teodoro Domingo González de Segovia; por la izquierda o Sur, con el río Guadarrama, y por el foado u Oeste, con finca de don Jacinto Albarquilla Alonso. Mide mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial en el tomo seiscientos cincuenta y nueve, libro cuarenta y tres del Ayuntamiento de Galapagar, folio doscientos tres vuelto, finca número dos mil ciento cuarenta y cinco, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, y ante el Juzgado de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la suma de ciento treinta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de San Lorenzo del Escorial.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Pablo Peña de Olano.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—49.180)

## JUZGADO NUMERO 32

## EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Asunción Lobo García, natural de Zarzuela del Pinar (Segovia), hija de Anastasio y María, difuntos, que falleció en Madrid, el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en estado de soltera, sin dejar sucesión, sobreviviéndola como parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo doña Felisa, doña Verónica, doña Eleuteria, doña Silvana, don Vicente y doña Felipa Lobo García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus seis expresados hermanos, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la expresada señora.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y para su inserción, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.184)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio núm. 61 de 1967, por el señor Juez municipal núm. 8 de los de esta capital, para la exacción de una multa de 262 pesetas con 50 céntimos, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de León a «Agroubana», se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de 3.000 pesetas, los siguientes bienes muebles propiedad del sancionado.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», núm. 481430, de 160 espacios, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, el día 10 de enero próximo, y su hora de las doce, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en poder de Justo Arribas Moñivas, en la calle Gaztambide, número 56, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—29.826)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número trece del año mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia de don Emiliano Rubio Suárez, representado por el Procurador don Natalio García Rivas, contra don Joaquín Álvarez Mateo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien embargado al demandado, consistente:

Un coche «Alfa Romeo», matrícula de Segovia, número 8.836, microbús, color blanco y quisquilla, con motor «Perkins Diesel» número 4/99-5034, potencia 11 HP., carga novecientos cincuenta kilos, autorizado para diez plazas, valorado en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día diecinueve de enero próximo y hora de las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

## Primero

Que para tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad antes indicada.

## Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

## Tercero

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

## Cuarto

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de doña Elena Pascual Suárez, esposa del demandado, domiciliada en el pueblo de Cuellar (Segovia), calle Palacios, número doce, en donde podrá ser visto por aquellas personas que les interese.

Y para que así conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Ante mí: Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—49.169)

## CITACIONES

## JUZGADO NUMERO 6

Tayer Bouziane (Nador), hijo de Bouziane y de Fátima, domiciliado últimamente en Nador, comparecerá el día 30 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños por impudencia, seguido contra el mismo, bajo el número 587 de 1967.

(B.—3.881)

## JUZGADO NUMERO 23

Por medio del presente se cita a Anne Jannine Notey, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, la cual estuvo hospedada en el Hotel París, sito en esta capital, calle de Alcalá, núm. 2, para que el día 30 del mes de diciembre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra la misma se sigue por supuesta falta de estafa. Juicio de faltas núm. 533/67.

(B.—3.241)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36